

ños; q.<sup>e</sup> aunq.<sup>e</sup> creia que del Congreso que el habia proyectado no podria resultar daño alguno á causa de los respetables miembros que lo componian, quiso sin embargo escudriñar si se podria hacer del algun abuso y deducirse un obgeto contrario á su celebracion: que con efecto descubrio una vereda que podria ser perjudicial y esta la apuntó dejandola muy á los principios, porq.<sup>e</sup> los medios que seguian eran aun todabia mas perniciosos y reprovados q.<sup>e</sup> los que comenzó á exponer: que por tanto, no habiendo tenido la dha. obra otro obgeto q.<sup>e</sup> el referido y el conocim.<sup>to</sup> propio del Autor, quedó abandonada p.<sup>a</sup> no continuarse.

114.<sup>a</sup> Preguntado quando la abandonó? responde: que desde el momento q.<sup>e</sup> llegó al estado en que se halla.

115.<sup>a</sup> Preguntado en que dia llegó al estado en que se halla? responde: que habiendo sido la obra muy corta é imperfecta, se comenzó y concluyó en un mismo acto; y q.<sup>e</sup> ya tiene dho. el tiempo en que recuerda haverla escrito.

116.<sup>a</sup> Preguntado Si uno ó dos dias antes de su pricion escribió ó acaso copio en menos de una llana de un pliego de papel las insinuadas Advertencias? responde: que no se acuerda haver copiado dhas. Advertencias; pero que si llegó ese caso que seguram.<sup>te</sup> no recuerda, la misma copia formada acaso p.<sup>a</sup> el mejor orden de los puntos q.<sup>e</sup> contiene el borrador, estará indicando que la obra quedó abandonada.

117.<sup>a</sup> Preguntado Que exito esperaba del congreso celebrado bajo las formalidades que expresa su obra acerca del y las Advertencias recervadas q.<sup>e</sup> empesó á escribir? responde: Que los fines eran muy contrarios en una y otra obra; que en las Advertencias recervadas expuso con este aparente titulo los males q.<sup>e</sup> podian resultar, porq.<sup>e</sup> en efecto no hai cosa alguna buena, ni aun la más S.<sup>ta</sup>, de que no se pueda hacer un conciderable abuzo, p.<sup>ro</sup> que sus fines, intenciones y el exito q.<sup>e</sup> se esperaba del congreso Nacional en los terminos en que lo habia proyectado el declarante, eran el honor y libertad de nro. Rey, el alivio y socorro de la nacion, la felicidad de las Americas con referencia siempre á su Metropoli y el suplemento de varios puntos de q.<sup>e</sup> careciamos con la falta de su influxo.—Con lo qual dhos. Señores comicionados mandaron suspender por ahora la

precente declaracion de inquirir, á la qual el P.<sup>e</sup> Frai Melchor Talamantes añadió lo siguiente: que por quanto de los papeles que se le han manifestado hasta ahora y sobre los quales ha contestado lo que ha debido, no ha hecho, ni ha pensado hacer uso alguno, como lo demuestra lo imperfecto de casi todos ellos, ni descubierto á otra persona su contenido, ni parte de sus especies; no creyendo ser permitido á ningun Jues ni Autoridad qualquiera recombenirle, ni tomarle dhos. papeles, pues aun los Prelados regulares, segun la opinion de los moralistas mas sanos, carecen de potestad para ello respecto á sus Subditos, sin embargo de la veneracion y voto de obediencia y pobreza á que estan sugetos; pedia como en efecto pide, que se quemen en su precensia dhos. papeles, que era el destino que el declarante les tenia señalado, y que podia y devia darles como su verdadero, unico y privativo dueño: y asimismo protesta que cree no deversele hacer por ellos el menor cargo, y que si se trata de juzgarlo, no sea por unos papeles tomados contra su voluntad y violando el Secreto de su retiro, sino por la conducta que haya observado hta. el momento de su pricion y por la declaracion q.<sup>e</sup> ha hecho de sus verdaderos, constantes é inalterables Sentimientos y opiniones politicas, expresadas solida y demostrativam.<sup>te</sup> en la confecion que tiene hecha por Escrito: que por ultimo pide q.<sup>e</sup> para la continuacion de esta causa preceda el recibir informacion de todos los Sugesos q.<sup>e</sup> ha comunicado de dos ó mas meses á esta parte, dirigiendose por la lista que se presentará y sobre los puntos á que se contrage-se, para lo qual pide se le de un pliego de papel. Lo qual oido por dichos Señores, Dixeron: Que recervandole su derecho, protestas y defenza para el tiempo oportuno, devian de mandar y mandaron que por ahora se cierre esta decl(a)racion, con recerva de continuarla siempre y quando convenga. Y haviendole sido leida, la firmó y ratificó su contenido bajo el Juramento que tiene hecho, y la firmó con dhos. Señores por ante mi el Escribano, de que Doi fee.

Gonzalez.—Fonte.—Fr. Melchor Talamantes.—Vicente de Coloma (rúbricas).

*Sexto Acto de la declaracion preparatoria del referido P.<sup>e</sup> Talamantes.*

En la Ciudad de Mexico á quatro de Octubre de Mil ochocientos ocho, Los Señores Jueces Comicionados por las Jurisdicciones R.<sup>1</sup> y Ecce. habiendo tenido por conveniente ampliar la declaracion del Religioso Frai Melchor Talamantes, lo hicieron parecer ante Sus Señorías en la propia piesa que los dias anteriores y juramentando segun su fuero, habiendo ofrecido decir verdad, le hicieron las preguntas Siguietes:

118.<sup>a</sup> Preguntado á que Sugetos ó en que conversaciones ha oido tratar de la Soberania del Pueblo? responde: Que sobre este asunto no recuerda haver tenido otra conversacion particular y señalada, q.<sup>e</sup> la que ha expuesto con el Sor. Sagarsurrieta; recuerda tambien que con motivo de una de las Juntas generales, que se persuade fue la primera, oyó decir: que una de las propociones del Regidor D. Fran.<sup>co</sup> Primo Verdad frizaba en algo con esta doctrina, la qual fue rebatida alli mismo como cecidiosa por el Señor Ynquicidor D. Bernardo Prado; pero que no save á punto fixo á quien le oyó esta noticia; aunque en obervancia del Juramento y precepto que se le hace, le parece haver sido probable que oyese la conversacion sobre esa materia en Casa del Sr. Marquez de Uluapa.

119.<sup>a</sup> Preguntado exprese de que Personas ha hoido ó supuesto que tenían pretenciones de la independencía de esta Colonia con la Metropoli? responde: que de este asunto no tiene noticia de determinadas personas; que lo unico que ha savido ha sido la especie divulgada [no save si con algun fundamento] sobre que el Sor. Virrey propendia á dho. fin.

120.<sup>a</sup> Preguntado si save que halla (sic) empleado ó pensado emplear algunos medios para conseguirlo? responde: Que ignora absolutam.<sup>te</sup> los designios y dispociones de Su Ex.<sup>a</sup> en esta parte; que para convencerse de ello no se necesita de otra prueba que la absoluta falta de comunicacion que de algun tiempo aca ha tenido el declarante con dho. Sr. Extmo. y sus intimos allegados.—Y en este estado los Señores Jueces comicionados mandaron quede sus-

pensa esta declaracion, dejandola avierta para continuarla siempre que convenga; y leida que le fue al declarante, la firmó con dhos. Sres., de que doi fee.

*Gonzalez.—Fonte.—Fr. Melchor Talamantes.—Vicente de Coloma (rúbricas).*

*Razon de no haverse podido hallar á D. Juan Truxillo, y de otras diligencias practicadas p.<sup>a</sup> su invencion.*

En la Ciudad de Mexico á Cinco de Octubre de Mil ochocientos ocho, ante mi el Escribano comparecio el Capitan de Comisarios de la R.<sup>1</sup> Sala, D. Carlos Cabofranco, y Dixo: que aunque tiene practicadas esquisitas diligencias en solicitud de la Persona de D. Juan Truxillo, no ha encontrado quien le dé razon de ella, ni de donde pueda encontrarse: en cuya vista, Yo dho. Escribano, teniendo presente y haciendome cargo de que el referido Truxillo, como Escribiente del Padre Fr. Melchor Talamantes, no dejará de haver ido frecuentem.<sup>te</sup> á la Secretaria del Virreynato, á sacar y entregar Autos para la Comicion q.<sup>e</sup> por Sup.<sup>or</sup> Gov.<sup>o</sup> le estaba encargada á dho., y que de consiguiente alguno de los Oficiales de la expresada Secretaria podia dar señas algunas individuales del nominado D. Juan Truxillo, pasé á ella, y el Archivero D. Ygnacio Cuvas me dio las que constan en el papel que rubricado de mi agrego á estas Diligencias p.<sup>a</sup> dar cuenta con todo á los Señores Comicionados.

*Vicente de Coloma (rúbrica).*

Señas de D.<sup>n</sup> Juan Truxillo, tiene la estatura como de cinco pies, de unos diez y ocho á diez y nueve años de edad, és mas delgado que grueso, color blanco, ojos negros y de buenas facciones, usa regularmente capa de grana.

(La rúbrica del Escribano De Coloma.)

*Auto para que se encargue de nuevo á los Capitanes de la R.<sup>1</sup> Sala la aprehension de D. Juan Truxillo y se les entregue papel de las Señas q.<sup>e</sup> del se han adquirido.*

Mexico y Octubre 5 de 1808.

Vista la diligencia que antecede por los Señores Jueces Comisionados, mandaron: que dandose por el precente Escribano á los dos Capitanes de Comisarios de la R.<sup>1</sup> Sala Copias de las Señas de D. Juan Truxillo que adquirio en la Secretaria del Virreynato, y constan del papel agregado, se les encarg(u)e la aprehension de dho. Truxillo, y conseguida, lo pongan en calidad de detenido en la R.<sup>1</sup> Carcel de Corte en piesa donde no tenga contestacion hasta nueva orden. Y lo rubricaron sus Señorias, de que doi fee.

(Las rúbricas del Oidor González Carvajal y el Provisor De Fonte.)

*Vicente de Coloma (rúbrica).*

*Encargo á los Capitanes de la R.<sup>1</sup> Sala.*

En Mexico á Seis de Octubre de mil ochocientos ocho, precentes los Capitanes de Comisarios de la R.<sup>1</sup> Sala, D. Jose Arango y D. Carlos Cabofranco, di á cada uno un papel de las señas de D. Juan Truxillo, igual al que corre agregado á estas diligencias, y les hice el encargo que se manda en el anterior Decreto, del que entendido(s), Dixerón: lo oyen y practicarán con toda exactitud el encargo que se les hace, y firmaron. Doi fee.

*Arango (rúbrica).*

*Cabofranco (rúbrica).*

*Vicente de Coloma (rúbrica).*

*Notificacion á dhos. Cap.<sup>s</sup> p.<sup>a</sup> (que) sesen en la solicitud q.<sup>e</sup> se les encargó en la an.<sup>tor</sup> dilig.<sup>a</sup>*

En siete de dho., en virtud de orden que me dio el Sor. Oidor Decano de esta R.<sup>1</sup> Aud.<sup>a</sup> D. Ciriaco Gonzalez Carvajal, Jues de esta

Causa, intimé á los Capitanes de Comisarios de la R.<sup>1</sup> Sala sesasen en la solicitud de D. Juan Nepomuceno Truxillo, por haverse presentado voluntariam.<sup>te</sup> al R.<sup>1</sup> Acuerdo, y de Orden de S. A. al expresado Sor. Jues. Y para que conste lo asiento por diligencia.

*Coloma (rúbrica).*

*Razon de haverse recogido del Oficio de Camara el Esto. de Truxillo.*

En la tarde del mismo dia, de orden del mismo Sor. Ministro pasé al oficio de Camara menos antiguo de esta R.<sup>1</sup> Aud.<sup>a</sup> á recoger el Escrito presentado por Truxillo al R.<sup>1</sup> Acuerdo, y lo agregué á la f.<sup>a</sup> Siguiente.

*Coloma (rúbrica).*

Muy Poderoso Señor.

D.<sup>n</sup> Juan Nepomuceno Truxillo ante V. A. con el mayor rendimiento paresco y Digo: Que como Escribiente que he sido de la Comision de q.<sup>e</sup> estaba encargado el Padre Talamantes, estoy pronto [si fuere necesario] á declarar lo que sobre él se me pregunte y sepa, sirviendose V. A. nombrar quien me tome declaracion.—Por tanto,

A V. A. Suplico se sirva proveer lo que fuere de su Superior agrado, en q.<sup>e</sup> recibiré merced y gracia.

*Juan Nepomuceno Truxillo (rúbrica).*

Mex.<sup>co</sup> y Octubre 7 de 1808.

Hagase saber á esta parte ocurra al S.<sup>r</sup> Oidor Comisionado D.<sup>n</sup> Ciriaco Gonzales Carbajal.

Sres. Carbaj.<sup>1</sup>, Aguirre y Mesia.

(La rúbrica del Teniente del Escribano Ximénez.)

En la Ciudad de Mexico á siete de Octubre de mil ochocientos ocho, presente D.<sup>n</sup> Juan Nepomuceno Truxillo, yo el Teniente del Escrib.<sup>o</sup> de Camara, le hice saber el Decreto de la vuelta, y entendido, dixo lo oye y lo firmo; doy fé.

*Juan Nepomuceno Trujillo (rúbrica). Fran.<sup>co</sup> Ximenez (rubrica).*

Mexico 7 de Octubre de 1808.

Pasese Original esta Causa al R.<sup>1</sup> Acuerdo con un extracto de lo actuado p.<sup>a</sup> que en su vista lo devuelva S. A. con las advertencias que califique convenientes para su continuacion. Asi lo proveyeron y rubricaron los Sres. Jueses Com.<sup>dos</sup>

Gonzalez (rúbrica).

Fonte (rúbrica).

Vicente de Coloma (rúbrica).

M. P. S.

Para dar giro á la causa que, unidas la Jurisdiccion R.<sup>1</sup> y Eccla., estamos Substanciando contra el Padre Fr. Melchor Talamantes, Religioso Mercenario, es preciso examinar á algunas Personas, cuyo caracter y circunstancias nos parecen dignas de la noticia previa de V. A.: acompañamos á este fin el Proceso Original y un Extracto que manifiesta la idea que sobre él formamos, esperando que V. A. con las advertencias que califique convenientes, los devuelva para continuarla.

Dios Gue. á V. A. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>

Mexico, 8 de Octubre de 1808.

M. P. S.

Ciriaco Gonzalez (rúbrica). Pedro de Fonte (rúbrica).

Mex.<sup>co</sup> y Octubre 8 de 1808.

Mediante q.<sup>e</sup> se hallan pendientes la importante y voluntaria declaracion de D.<sup>n</sup> Juan Nepomuceno Trujillo y asimismo las citas q.<sup>e</sup> resultan: debuelvase á los Sres. Carbajal y Provisor, con la advertencia de q.<sup>e</sup> á su tiempo tengan presente lo q.<sup>e</sup> resulte del reconocimiento de los Libros y papeles de la Novilísima Ciudad, y de los de los Lic.<sup>dos</sup> Azcarate y Verdad. Y asi lo proveyeron y rubricaron.

(Diez rúbricas de los Sres. Reg.<sup>te</sup> Catani, Oid.<sup>s</sup> Carbaj.<sup>1</sup>, Aguirre, Cald.<sup>n</sup>, Mesia(?), Bataller, Villaf.<sup>e</sup> y los tres Sres. Fiscales.)

Fran.<sup>co</sup> Ximenez (rúbrica).

*Declaracion de D. Juan Truxillo, Esp.<sup>l</sup>, de 22 a.<sup>s</sup>, s. g.*

En la Ciudad de Mexico á Diez de Octubre de mil ochocientos ocho, Los Señores Jueces Comicionados, en prosecucion de su Comicion y para darle el Curso prevenido por el Real Acuerdo en el Sup.<sup>or</sup> Decreto de la vuelta, estando en la (h)abitacion del Sor. Decano de la misma R.<sup>1</sup> Aud.<sup>a</sup>, hicieron comparecer á precencia de sus Señorías á D. Juan Nepomuceno Truxillo, á quien por ante mí el Escribano le recibieron juram.<sup>to</sup> que hizo por Dios Ntro. Señor y la Señal de la S.<sup>ta</sup> Cruz, en cargo del qual, habiendo ofrecido decir verdad, le hicieron las preguntas siguientes:

1.<sup>a</sup> Preguntado por su nombre y demas generales? respondió: llamarse como va acentado, ser Español, Natural y Vecino de esta Corte, Soltero, que se ha exercitado de Escrib.<sup>te</sup> del P.<sup>e</sup> Fr. Melchor Talamantes, el tiempo de poco menos de un año, y actualm.<sup>te</sup> está dedicado á practicar Cirujía en el Hospital R.<sup>1</sup> de esta Corte; tiene veinte y dos años de edad, conoce á dho. Padre, con quien no le tocan las Generales de la Ley.

2.<sup>a</sup> Preguntado Si ha ofrecido comunicar al Gov.<sup>o</sup> algunas noticias que le constasen acerca de los Sucesos publicos de esta Capital, y á resulta de las prisiones de algunos Sujetos de ella? responde: Que sí; pues habiendolo sido el P.<sup>e</sup> Fr. Melchor Talamantes, á quien como tiene dho. sirvio de Amanuense poco menos de un año, p.<sup>a</sup> los papeles y negocios de la Comicion de Texas, lo empleo ademas en copiar varios pliegos pertenecientes á asuntos de la mayor gravedad, cuyo contenido le dio algun cuidado, y quiere salir dél dando noticia á los Superiores, para que en ningun tiempo crean ó supongan culpable su silencio.

3.<sup>a</sup> Preguntado de qué trataban dhos. Pliegos? responde: Que los primeros que le entregó para q.<sup>e</sup> fuesen copiados, aunque fueron dispersos, formaban sin embargo un enlace y orden metodico, que parece [segun se acuerda] componian la obra—*Congreso Nacional del Rey-no de N. España*—y que de dho. Congreso Nacional [que por los Sres. Jueces Comicionados en este acto se le ha manifestado en los terminos que resulta de las fs. quatro á veinte y dos del Quad.<sup>o</sup> Segundo]

se acuerda haver sacado quatro copias: que de dhas. Copias fueron entregadas por el mismo declarante, la que en pliego cerrado llevó á Casa del Sor. Regidor Luyando, no haviendola entregado en manos de este, pero sí en las de la Señora su Esposa, y no hace memoria del dia en que esto sucedio, aunque sí le parece verosimil que fue el mismo que tiene la fha. de la carta de fs. veinte y dos del insinuado Quad.º, que tambien fue copiada por el declarante. La otra, segun oyo, pasó el mismo Padre á las manos del Sr. Fiscal de lo Civil D. Ambrosio Sagarsurrieta. La tercera la vio el declarante en manos del P.º Villaseñor, de la Profesa, quien haviendo entrado una mañana antes que se huviese lebandado el P.º Talamantes, se entretubo en leer una Copia del citado Congreso, que el declarante conceptua la traheria consigo, y de aqui se persuade que solam.ºe entregada por el P.º Talamantes pudo parecer en manos del P.º Villaseñor dha. Copia; que aunque tubo que salir p.ª la Secretaria del Virreynato, dejandolo alli, supo despues por el Criado del Padre Talamantes, nombrado Procopio, que habia permanesido hasta las doce del día, y que de la quarta y ultima Copia no tiene noticia, ni hace memoria de su paradero: que no escribió la Carta que se le ha manifestado de fs. veinte y cinco y veinte y siete, Quad.º dho., aunque sí hace memoria haver visto el borron de ella sobre la mesa en que escribia el P.º Talamantes. Que tambien le encargó copiase de clara y elegante letra la *Representacion Nacional de las Colonias, Discurso Philosophico dedicado al Ayuntamiento de Mexico*, para lo que le daba pliegos separados, y haviendo advertido en algunos de ellos que se hablaba de los Señores Oidores, le manifestó el declarante que tenia recelo de escribirlos; á lo qual contextó el Padre diciendole que no temiese ningun daño; pues siempre que llegasen á reconvenirle por haver escrito tales papeles, salia del paso con responder que el Padre se lo havia mandado, lo qual oido por el declarante, le instó, manifestandole que él no devia servirle en copiar mas papeles que los relativos á la Comicion de Texas; pero que el Padre con tono mas elevado le replicó haciendole entender que el declarante habia sido destinado para que dicho Padre lo emplease en lo que gustase, y aun trató de animarle con estas ú otras equivalentes palabras—*gloriese Vmd. de escribir un asunto en que se interesa(n) la Religion, el*

*Rey y la Patria; de mui poco se asusta Vmd.—y sonriendose le añadió—¿Si Vmd. huviera copiado otras cosas que yo he escrito?*—de lo que resultó que el declarante, con poco gusto suyo y algun recelo, se prestase á concluir la copia comenzada, que fue la unica de este Discurso que puso en limpio: que haviendo ido con una esquila cerrada á Casa del Lic.º Ascarate de parte del P.º Talamantes, en un dia que no tiene presente, pero sí se acuerda de que ya era despues de haver concluido la Copia del citado Discurso, sucedio que dho. Lic.º, en vista de la Esquila, le mandó sentarse en su acistencia mientras iba á sacar unos papeles de su quarto; que en efecto sacó un Quad.º del Congreso Nacional [que era una de las quatro Copias que habia sacado el que responde]<sup>1</sup> y lo entregó al declarante, quien arreglado á las prevenciones que el P.º le habia hecho, lo llevó á Casa del Sr. D. Jacobo de Villaurrutia, en la que estaba el P.º Talamantes; y haviendo preguntado por el expresado Padre, le mandaron que entrase en el Estudio del Sr. Villaurrutia, donde estaba con su Sobrino el Sr. Alcalde ordinario D. Jose Maria Fagoaga, y en presencia de estos entregó al P.º el Quad.º que trahia, no haviendo conosido á otros Sugetos que habia en la piesa anterior á la que entró, á ex(c)epcion del Sr. Coronel Gonzalez, Yntendente de Puno, á cuya persona conosio por haverla visto varias veces en la Casa del P.º Talamantes; q.º en el día siguiente haviendole dho. el declarante los dos viages que hizo á la Casa del Lic.º Ascarate en solicitud de la Representacion Nacional de las Colonias, por otro nombre el Discurso Philosophico, y la obra del Congreso Nacional, segun le habia prevenido el dia anterior, y acaso se expresaria así en la esquila que entregó, no recivio mas que el Congreso que habia puesto en las manos del Padre la noche presedente; de lo qual enterado dho. Padre, infirio que el Lic.º se habia quedado con el Discurso Philosophico: que es la unica esquila de que tiene noticia haya remitido el Padre á dho. Regidor, con el qual aunque no tenia rose continuo, sin embargo el declarante se persuade llebaban amistad por haver oido en tiempo anterior que concurrían por las noches en la Casa del Sor. Marquez de Guardiola. Que los mismos pliegos que

<sup>1</sup> Aqui aparece la quarta Copia del Congreso Nacional.—Nota del original.